

Constancia secretarial: Manizales, tres (03) de junio de 2022. A Despacho de la señora Juez informando que a la fecha el apoderado designado como curador dentro del presente asunto no ha dado respuesta al oficio mediante el cual se le requirió para que dé respuesta a su designación.

Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, tres (03) de junio de 2022

Se resuelve lo que corresponda en la demanda Ejecutiva Singular de Mínima Cuantía instaurada por Cooperativa de Profesionales de Caldas Ltda. contra Gilberto Ríos Martínez, radicada con el No. 17001-40-03-011-2021-00345-00.

Conforme a la constancia secretarial se advierte que a la fecha el abogado Juan Pablo Díaz Díaz con T.P. 267.606 del C.S.J designado como curador ad-litem dentro del presente asunto no ha dado respuesta al requerimiento anterior, aun después de habersele notificado desde el 01 de abril de 2022 y de habersele requerido mediante auto del 03 de mayo de 2022; oficio que fue entregado el 10 de mayo de 2022 y que se volvió a enviar el 20 de mayo por requerimiento de abogado designado.

Por tal razón, ante el silencio por parte del curador designado, se entiende su aceptación tácita y se dispone remitirle el enlace del expediente virtual y el oficio correspondiente comunicando su designación forzosa, advirtiéndole que el término de traslado de la demanda empezará a correr a partir del día siguiente de la entrega del mencionado oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Ana Maria Osorio Toro

**Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **93aec5a5b66dc5a665264b19fec2a4be32b067ecd1373bee3cd1125f173281d**

Documento generado en 03/06/2022 04:22:13 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**